



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 162

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLLO ALTO, PUERTO MONTT" ID N° 853-30-LP15, CODIGO BIP 30364372-0.-

PUERTO MONTT,

04 ABR 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; la Resolución N° 015/017, de fecha 23 de enero de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto Supremo N° 584, de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364372-0**; la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 26 agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/264, de 19 de junio 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015/575, de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección regional, Región de los Lagos, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Costa Tenglo Alto, Puerto Montt", con la empresa Inmobisur SPA.; la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 26 agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/264, de fecha 19 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Anexo Complementario de Bases de Licitación Tipo que Regulan en proceso de Licitación Pública del Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Costa Tenglo Alto, Puerto Montt".

3. Que, mediante Resolución N° 015/422, de fecha 06 de octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-30-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Costa Tenglo Alto, Puerto Montt".

4. Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Costa Tenglo Alto, Puerto Montt", que fue aprobado por Resolución 015/575, de fecha 19 de noviembre de 2015.

5. Que, posteriormente, con fecha 24 de noviembre de 2015, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, con fecha 30 de marzo de 2017, el Inspector Técnico de la Obra (I.TO.), recepcionó la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Costa Tenglo Alto, Puerto Montt".

7. Que, con fecha 31 de marzo de 2017, el Coordinador de Infraestructura Programa Meta Presidencial JUNJI, Región de Los Lagos, comunica a esta institución el término de ejecución de la obras.

8. Que, conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director/a Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

9. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT**" ID N° 853-30-LP15, CODIGO BIP 30364372-0.-, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Profesional, Ingeniero Comercial, grado 9 de la E.U.R., Director Regional Subrogante, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.
2. SUZZETE DANIELA STEGER SCHAFER, profesional, Arquitecto de Infraestructura, Contrata Grado 10 E.U.R., Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.-
3. MACARENA PAZ TORRIJOS STEFONI, Profesional Arquitecto de Infraestructura, Contrata, grado 10 de la E.U.R, Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



SERGIO URIBE SCHEFFER

DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


SUS/NRE/LSD/nre

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Miembros de la Comisión (3)
Of. Partes y Archivo